

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Actívala, ahorra y gana”

Artículo 1. Patrocinador. La presente promoción es patrocinada por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN, S.A.**, entidad de intermediación financiera, organizada y en operación de conformidad con las leyes y normas de la República Dominicana, marcada con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-24-03162-1, Registro Mercantil No. 14442SD, con domicilio social establecido en la Avenida Sarasota No. 20, Torre Empresarial AIRD, Piso 9, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-565-6191 y el correo: info@bancounion.com.do (en adelante, el “Patrocinador” o “Banco Union”).

Artículo 2. Alcance de las bases. Las presentes bases (las “Bases”) delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Actívala, ahorra y gana” (en adelante, la “Promoción”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Patrocinador. La participación en la Promoción implica la aceptación y cumplimiento a estas reglas. Cualquier violación a las Bases implicará la exclusión de la Promoción y revocación del premio. Para lo no previsto en estas Bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Artículo 3. Participantes o Afiliados. Podrán participar en la Promoción: (i) todas las personas físicas domiciliadas únicamente en República Dominicana (el “Territorio”), mayores de edad, clientes de Banco Union que tengan Cuenta de Ahorros¹ en estado inactivo o sin movimiento durante un periodo mayor a seis meses (el “Participante”) durante la vigencia de la promoción; y, (ii) que cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases.

3.1 La mera participación en esta Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases. No podrán participar en esta Promoción: personas que hayan sido o sean empleados del Patrocinador (incluyendo cónyuges, hijos, padres, hermanos o que tengan un vínculo por razón de compartir el mismo hogar); empleados de las agencias publicitarias, promocionales o cualquier compañía contratada por Banco Union en ocasión a la promoción; empleados, accionistas y directivos del Patrocinador, proveedores, contratistas, suplidores, consultores, establecimientos intermediarios, agentes colaboradores, que hayan podido estar relacionados de alguna manera con la organización y logística de la Promoción, ya sea directa o indirectamente; personas que formen parte de la

¹ Cuenta con Ella, Cuenta de Ahorro Comercial y Cuenta de Ahorro Infantil.

familia inmediata de o que habiten en la misma residencia de alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías anteriores.

Artículo 4. El plazo para realizar los depósitos válidos dentro de la Promoción será a partir del primero (1ro) de febrero hasta el quince (15) de abril de 2023, inclusive.

Artículo 5. Premios. Esta Promoción contará con tres (3) ganadores que serán escogidos individualmente de manera mensual, cada ganador recibirá como premio un depósito a la misma cuenta con que participó por el monto de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$20,000.00)**, los cuales serán sorteados de la siguiente manera, a saber:

1. Primer ganador el 15 de marzo de 2023;
2. Segundo Ganador el 15 de abril de 2023; y
3. Tercer y último Ganador el 15 de mayo de 2023;

5.1 Los ganadores serán anunciados vía las redes sociales de Banco Union, el mismo día de la celebración de los sorteos, tal y como se establece en el párrafo anterior.

5.2 Condiciones de consumo de los Premios. Los Premios solo serán válidos y exigibles por cada ganador del Concurso, no pudiendo ser canjeables por otros premios o dinero en efectivo, ni transferidos a terceros. Cada Premio estará sometido a las normas y condiciones de uso establecidas por el proveedor del Premio, por lo que su utilización implicará la aceptación de pleno derecho de estas condiciones.

5.2.1 Las presentes Bases y condiciones también podrán ser consultadas ingresando a www.bancounion.com.do. Para cualquier pregunta o información sobre los Premios puede llamar al teléfono a 809-565-6191.

Artículo 6. Mecánica de la Promoción. Al realizar un depósito de DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200.00) o más, en la cuenta de ahorro de los clientes que a su vez tengan activada la App Móvil de Banco Union, se generará una participación única con el código de cliente inscrito bajo el número de cuenta.

PÁRRAFO: No serán tomados en cuenta los depósitos provenientes de desembolsos de préstamos.

Artículo 7. Sorteo y Entrega de los Premios. Los sorteos serán realizados en las fechas precedentemente indicadas de forma aleatoria a través de un sorteador

digital, seleccionando los dígitos del número de cuenta de los clientes registrados en la base de datos del Patrocinador durante la vigencia de la Promoción.

7.1. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Banco Union, en la Avenida Sarasota No. 20, Torre Empresarial AIRD, Piso 9, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

7.2 Banco Union, contará con un período máximo de treinta (30) días hábiles para el depósito de los Premios, una vez se confirmen los ganadores de sorteo, sin perjuicio de la coordinación de la fecha de disfrute de estos con el proveedor que corresponda.

7.3 Todos los ganadores serán anunciados vía redes sociales como Instagram y Facebook, con su nombre, apellido y últimos números de su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, por lo que el ganador o ganadora, mediante su participación en la promoción, reconoce, acepta y autoriza a Banco Union, a publicar estas informaciones.

7.4 Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica del departamento de Servicios de Banco Union, debidamente identificados a estos fines. En esta llamada se le estará solicitando al ganador los últimos cuatro (4) dígitos de su documento de identidad para corroborar su identidad. Se realizarán al menos tres (3) intentos, en un espacio de tiempo de treinta (30) minutos, para contactar cada ganador una vez elegido. Si los intentos no son exitosos, será seleccionado otro ganador de la misma manera anteriormente descrita.

7.5 Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado.
- El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar.
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin respuesta o la respuesta es el correo de voz.
- El ganador o ganadora no está disponible para atender la llamada.

Artículo 8. Pérdida del derecho al Premio. Banco Union, organizador de la Promoción, podrá seleccionar ganadores alternos en caso de que un Participante no califique o haya violado parcial o totalmente estas bases legales, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo, literal e, de la Resolución No. 009-2011.

Artículo 9. Modificaciones u omisiones. Cualesquiera situaciones u omisiones no consideradas en estas Bases, serán determinada por la autoridad competente o en su defecto se remitirán al derecho común, según aplique.

9.1 El Patrocinador podrá modificar las Bases de la Promoción por causas justificadas, bajo el entendido que cualquier modificación será informada dentro de cinco (5) días previos a su implementación en el sitio de la Promoción. Lo anterior deberá hacerse en cumplimiento con la legislación y reglamentación vigente, sin daño a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación previamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El Patrocinador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna de su programa de premios, debiendo notificar, en forma previa, esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que esta circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 10. Aplicación Obligatoria. Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables al territorio nacional.

Artículo 11. Suspensión definitiva o transitoria de la Promoción. En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuarla, el Patrocinador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar previamente esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

11.1 El Patrocinador, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo de la Promoción.

Artículo 12. Uso de Imagen. El Participante ganador autoriza al Patrocinador, a la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de su nombre, imágenes o datos personales, en campañas publicitarias y materiales promocionales, según estime pertinente, realizados en ocasión a la difusión, promoción y comunicación al público de la presente Promoción; incluyendo los siguientes medios de

comunicación: prensa, *Facebook Fanpage* de Banco Union, su cuenta de *Instagram*, su cuenta de *Youtube* y la página web www.bancounion.com.do, *Twitter*, canales de televisión, materiales promocionales en sucursales y encartes; por un plazo de 6 meses y sin obligación de compensación alguna. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto con el solo hecho de participar en la Promoción. Será condición para que los premios sean efectivamente entregados la suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la utilización de los datos personales e imágenes de los Participantes ganadores de los premios en cuestión.

Artículo 13. Limitación de Responsabilidad. Ni el Patrocinador, sus respectivas subsidiarias, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (*directas, indirectas o consecuentes*) que puedan sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los Participantes ganadores premios por parte del Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

13.1 El Patrocinador, las empresas o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (*directa, indirecta o consecuente*) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a, o en relación con el uso o mal uso de los Premios una vez estos sean entregados, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los Premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte del Patrocinador, promotores o auspiciadores, cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

13.2 Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o su no entrega, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

13.3 Todo Participante acepta voluntariamente, y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Patrocinador, sus subsidiarios, afiliados, empresas matrices, empleados, representantes, directores y agentes, de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware,

software, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en la Promoción. Si por alguna razón, la Promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "*bugs*" de computadora o cualquier otra razón, el Patrocinador y/u Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender la Promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad de la Promoción.